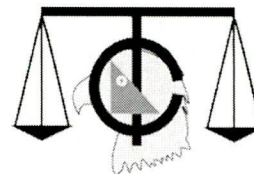




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 07 ABR 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 93/2021, caratulado "**CURSO UNIVERSIDAD AUSTRAL**", y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, ha organizado el curso con modalidad *on line* de "**Contabilidad para abogados**", a dictarse desde el día martes 20 de abril con una duración de cinco sesiones y una carga horaria total de 42 horas.

Que en mérito del contenido temático propuesto, los señores Miembros del Tribunal de Cuentas estiman procedente declarar de Interés Institucional el evento y establecer un cupo máximo de seis (6) profesionales abogados para su realización, con reconocimiento de los gastos de matriculación, ello en el marco de la capacitación permanente de los agentes de este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo y notificar al ente organizador.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto por el art. 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Contador, C.P. Luis María CAPELLANO, en virtud a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 66/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

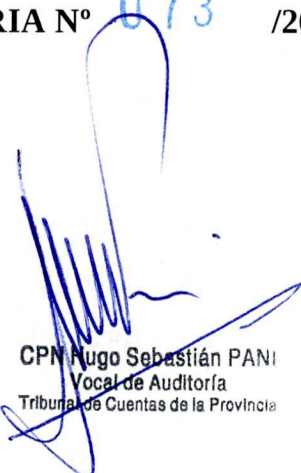
ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Institucional el curso modalidad *on line* de “**Contabilidad para abogados**” organizado por la Universidad Austral, a dictarse desde el día 20 de abril de 2021.

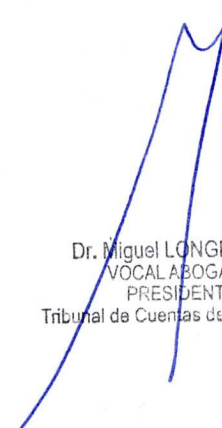
ARTÍCULO 2°.- Establecer el cupo de seis (6) profesionales abogados para su realización, con reconocimiento de los gastos de matriculación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones para que realice las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 073 /2021


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia